



SAN BERNARDO, 11 de Septiembre de 2012,-
VISTOS:

- El Memorándum N° 1.279, de fecha 07 de Septiembre de 2012, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.065, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001;
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **"Almacén con expendio de abarrotes, bebidas, cecinas, confites, huevos, frutos del país, encurtidos, helados, alimentos congelados, lácteos, alimentos para mascotas, bazar y artículos de aseo"**, a nombre de la Sra. Gabriela Alejandra Reyes Rohart.
[Redacted]

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3º.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en
[Redacted] La Portada, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL